

## RESUMEN EJECUTIVO

# EL ESTADO EN EL QUE NOS HALLAMOS: HACIA EL FIN DEL SEXISMO EN LAS LEYES DE NACIONALIDAD

Edición 2022 - Actualización frente a un contexto mundial perturbado



Este informe actualizado de Equality Now, que refleja las realidades interseccionales de las mujeres y el impacto devastador que las leyes de nacionalidad discriminatorias en razón del sexo producen en las vidas de las personas, y que da cuenta de avances inspiradores que se están logrando en algunos países y regiones, es una herramienta oportuna y de gran importancia para los gobiernos, los/as legisladores/as y promotores/as de causas que procuran hacer realidad su visión de la igualdad de género y generacional.

YASMEEN HASSAN + CHADIA EL MEOUCHI



Todas las personas (en cualquier lugar del mundo) tienen derecho a nacer con una nacionalidad y a que se respete su derecho humano a adquirirla, modificarla, conservarla o transmitirla en igualdad de condiciones, conforme a lo previsto en el derecho internacional. Sin embargo, en 49 países (es decir, el 25 % de los Estados miembros de las Naciones Unidas) sigue habiendo leyes de nacionalidad que discriminan en razón del sexo. La discriminación en las leyes de nacionalidad tiene un impacto enorme en las mujeres y sus familias que, a menudo, viola sus derechos a la salud, la educación, el empleo y la no discriminación por motivos de raza, etnia, religión, etc.

La pandemia de COVID-19, los conflictos armados o políticos y los desplazamientos provocados por otras crisis han exacerbado los efectos de las leyes discriminatorias en razón del género, lo cual ha incrementado los casos de separación familiar, apatridia y otros padecimientos injustos e innecesarios, como consecuencia del comportamiento patriarcal y la desigualdad en las relaciones de poder.

<sup>1</sup> Más allá de las disposiciones que restringen la capacidad de las mujeres casadas de transmitir la ciudadanía a sus cónyuges de nacionalidad extranjera en pie de igualdad con los hombres en general, algunos países también prevén específicamente que las mujeres naturalizadas no pueden transmitir la ciudadanía a sus cónyuges de nacionalidad extranjera en casos en que los hombres sí pueden.

<sup>2</sup> La lista de 28 países también incluye a tres en los que la discriminación se aplica solo a hijos/as adoptados/as o a hijos/as de mujeres naturalizadas.

## CONSECUENCIAS DE LA DISCRIMINACIÓN

La imposibilidad, sufrida mayormente por las mujeres, de transmitir la nacionalidad a su cónyuge<sup>1</sup> o a sus hijos/as puede tener graves consecuencias tanto para ellas como para sus familias. Algunas de estas consecuencias son las siguientes:

- Apatridia (incluso en el contexto de la pandemia de COVID)
- Temor a la deportación de hijos/as y cónyuges y la separación familiar
- Mayor vulnerabilidad de las niñas al matrimonio infantil, precoz y forzado
- Mayor vulnerabilidad de las mujeres en los matrimonios caracterizados por el maltrato
- Dificultades para las mujeres a la hora de pedir la custodia de los/as hijos/as o mantener contacto con ellos/as tras la disolución del matrimonio
- Falta de acceso por parte de sus hijos/as a la educación financiada por el Estado
- Falta de acceso al sistema de seguro de salud nacional y a servicios médicos financiados por el Estado
- Falta de acceso a prestaciones sociales
- Imposibilidad de registrar bienes inmobiliarios y heredar bienes familiares
- Restricciones a la libertad de circulación, incluida la posibilidad de viajar al extranjero
- Limitaciones en el acceso a empleos, oportunidades económicas y servicios financieros
- Vergüenza, traumas y ansiedad

## RECOMENDACIONES

Los gobiernos que tienen disposiciones legales sobre nacionalidad que discriminan en razón del sexo deberían revisarlas a fin de que:

- Todas las mujeres y los hombres puedan transmitir la ciudadanía en pie de igualdad a sus hijos/as, independientemente de su lugar de nacimiento, ya sean nacidos/as dentro o fuera del matrimonio (sea este heterosexual u homosexual), y sin importar si el/la hijo/a es adoptado/a o no
- Todas las mujeres y los hombres puedan transmitir la ciudadanía en igualdad de condiciones a sus cónyuges, independientemente de que se hayan casado en el país o en el extranjero
- Las mujeres y los hombres de nacionalidad extranjera no pierdan automáticamente su nueva nacionalidad al disolverse el vínculo matrimonial
- Las mujeres no pierdan ni adquieran automáticamente una nacionalidad al casarse con una persona de otra nacionalidad sin haber prestado su consentimiento activo
- La modificación de la nacionalidad del padre varón no implique automáticamente la pérdida de la nacionalidad de su cónyuge e hijos/as
- Todas las leyes y regulaciones que rigen la materia sean coherentes entre sí, de modo tal que todas las disposiciones traten a todos los hombres y las mujeres de manera igualitaria y justa, y que estas disposiciones resulten claras tanto para quienes desean beneficiarse de ellas como para quienes las aplican.

## LEYES DE NACIONALIDAD DISCRIMINATORIAS EN RAZÓN DEL SEXO

A pesar de los desafíos, también hemos observado avances significativos en la consecución de la igualdad en las leyes de nacionalidad. En este sentido, 19 países están llevando a cabo reformas jurídicas parciales o totales y asumiendo importantes compromisos a nivel regional y global durante la última década. Tan solo desde la publicación en marzo de 2016 de Estado en el que nos hallamos: fin del sexism en las leyes de nacionalidad, cuatro de los países que destacamos (Guinea, Lesoto, Nauru e Islas Salomón) han alcanzado la igualdad jurídica plena en materia de derechos de nacionalidad, y otros ocho países han logrado importantes reformas o bien han dado grandes pasos hacia su realización.

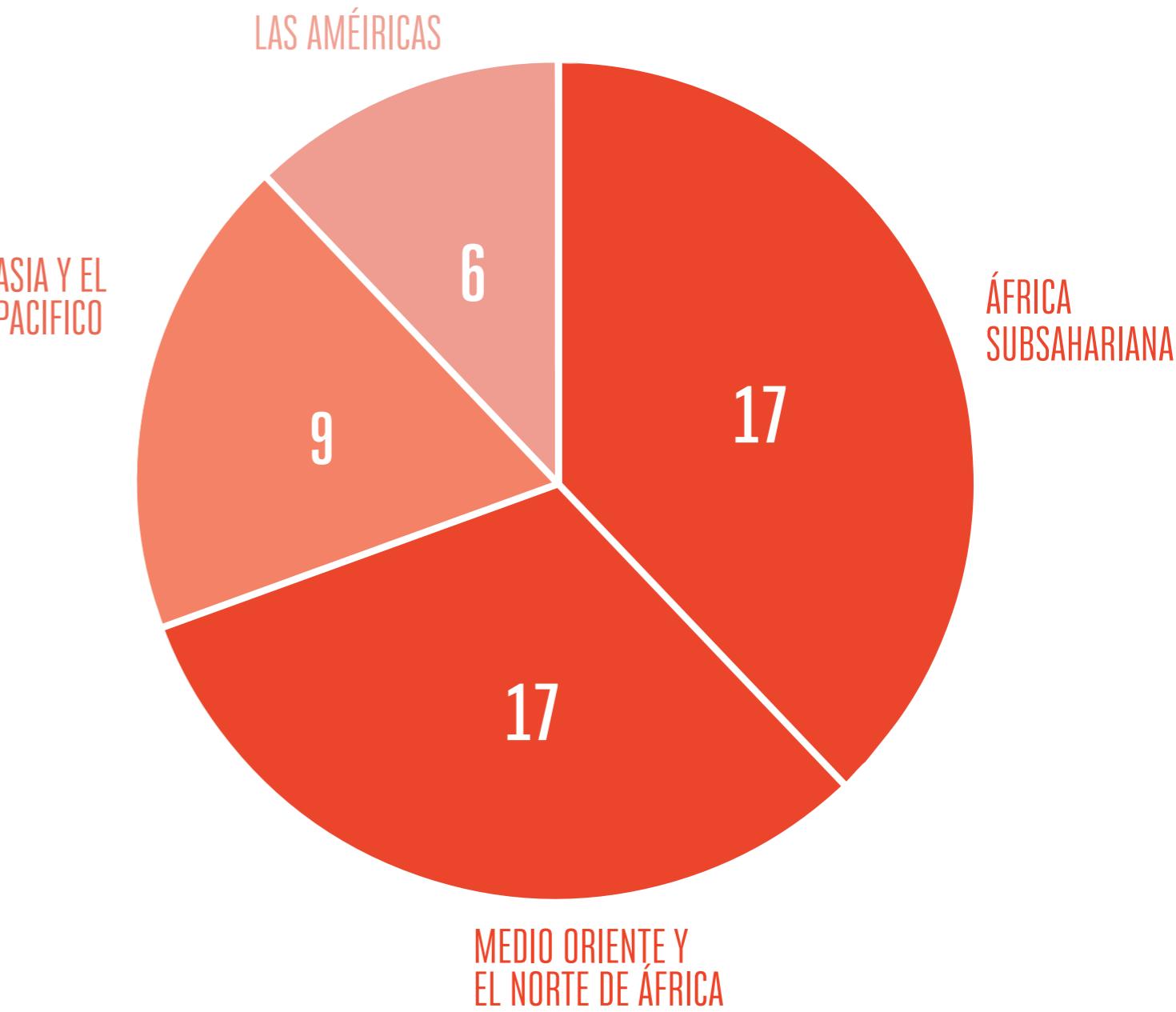
Sin embargo, queda mucho por hacer.

En 28 países de todo el mundo, las leyes de nacionalidad impiden que las mujeres transmitan la nacionalidad a sus hijos/as en las mismas condiciones que los hombres.<sup>2</sup>

En 46 países de todo el mundo, las leyes de nacionalidad impiden que las mujeres transmitan la nacionalidad a sus cónyuges en iguales condiciones que los hombres.<sup>2</sup>

Tenemos la esperanza de que, para el 2030, el estado en el que nos hallemos sea uno caracterizado por la igualdad jurídica y la seguridad de todas las personas.

### NÚMERO DE PAÍSES CON LEYES DE NACIONALIDAD DISCRIMINATORIAS EN RAZÓN DE SEXO



-  [info@equalitynow.org](mailto:info@equalitynow.org)
-  [www.equalitynow.org/state](http://www.equalitynow.org/state)
-  [facebook.com/equalitynoworg](http://facebook.com/equalitynoworg)
-  [instagram.com/equalitynoworg](http://instagram.com/equalitynoworg)
-  [@equalitynow](http://@equalitynow)
-  [linkedin.com/company/equality-now](http://linkedin.com/company/equality-now)